

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9795

AYUNTAMIENTO DE NOVILLAS

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación provisional del expediente de modificación/derogación de ordenanzas fiscales adoptado en sesión del día 24 de septiembre de 2019 sin que se haya presentado reclamación alguna, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo, y se procede a publicar el texto íntegro que se adjunta en el anexo, pudiendo interponerse contra la mencionada aprobación, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción de conformidad con lo previsto en el artículo 19.1 de la ley citada.

Novillas, a 15 de noviembre de 2019. — El alcalde-presidente, Abel Ulises Vera Irún.

ORDENANZA NÚM. 5

CEMENTERIOS MUNICIPALES

Bases y tarifas

TARIFA 2020:

A) Bloques de nichos:

1. Nichos temporales por 10 años para un solo cuerpo (bloques A a G): 288,55 euros.
2. Nichos permanentes por 50 años para un solo cuerpo (bloques A a G): 430,08 euros.
3. Nichos temporales por 10 años, para un solo cuerpo (bloque H): 341,25 euros.
4. Nichos permanentes por 50 años, para un solo cuerpo (bloque H): 507,10 euros.
5. Nichos temporales por 10 años, para un solo cuerpo 3 (bloque I): 343,30 euros.
6. Nichos permanentes por 50 años, para un solo cuerpo (bloque I): 515,50 euros.
7. Nichos temporales por 10 años, para un solo cuerpo (bloque J): 347,10 euros.
8. Nichos permanentes por 50 años, para un solo cuerpo (bloque J): 533 euros.
9. Nichos temporales por 10 años, para un solo cuerpo (bloque K): 365,25 euros.
10. Nichos permanentes por 50 años, para un solo cuerpo (bloque K): 559,25 euros.

B) Sepulturas:

- Sepulturas permanentes por 50 años, para un solo cuerpo por metro cuadrado: 288,75 euros.
- Para más de un cuerpo, incremento respecto de la tarifa anterior por metro cuadrado: 141,10 euros.

C) Panteones:

- Terrenos por cincuenta años para construcción de panteones por metro cuadrado: 2.318,85 euros.

D) Columbarios por cincuenta años: 226,25 euros.